



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021.)

Radicado	05088 40 03 002 2021 00578 00
Demandante	RCI Colombia Compañía De Financiamiento NIT 900.977.629-1
Demandado	Carolina Sepúlveda Jaramillo C.C. 1.214.741.608
Asunto	Inadmite

Examinada la demanda y previo a la admisión de la misma, deberá corregirse los siguientes defectos:

-se servirá aportar la tabla de amortización del crédito por medio del cual se refleje el comportamiento de pago, y el saldo dejado de cancelar.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
**JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b065cc9cb02778b04a14711afb83325ce4c6126ed3ad3326985135191aca072

Documento generado en 19/05/2021 08:28:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>